

MEMORIA Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS PASARELAS PEATONALES EN EL PARQUE DE LA RUNA, PAMPLONA

EXPTE CONT_SUMINISTRO/2026/34

Retirada, suministro, transporte, obra civil, instalación y puesta en servicio

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente documento tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los trabajos necesarios para la retirada de las dos pasarelas existentes y el suministro, transporte, instalación y puesta en servicio de dos pasarelas peatonales de madera en el Parque de la Runa, en el municipio de Pamplona.

El contrato comprende todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de la actuación, incluyendo desmontaje, transporte, fabricación o suministro, obra civil, comprobación y, en su caso, ejecución de cimentaciones y anclajes, montaje, medios auxiliares, señalización, gestión de residuos, protección del entorno, ensayos, documentación final y limpieza.

Las soluciones ofertadas deberán ser completas y funcionales. La oferta deberá permitir a la Administración conocer con suficiente precisión las características, prestaciones, materiales, sistema estructural, apoyos, anclajes y condiciones de mantenimiento de las pasarelas propuestas.

Las empresas que opten a la presente licitación deberán hacerlo presentando sus ofertas en las condiciones particulares descritas a continuación.

2. AGENTES

Promotor: Ayuntamiento de Pamplona.



Área de Conservación Urbana y Sanidad – Servicio de Mobiliario Urbano del Ayuntamiento de Pamplona.

3. EMPLAZAMIENTO

La instalación se llevará a cabo en el Parque de la Runa, junto al río Arga, en el barrio de Rochapea, Pamplona.

La actuación comprende dos pasarelas peatonales, en los emplazamientos de las pasarelas actualmente existentes:



- **Pasarela nº 1: emplazamiento de la pasarela actualmente existente.**



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

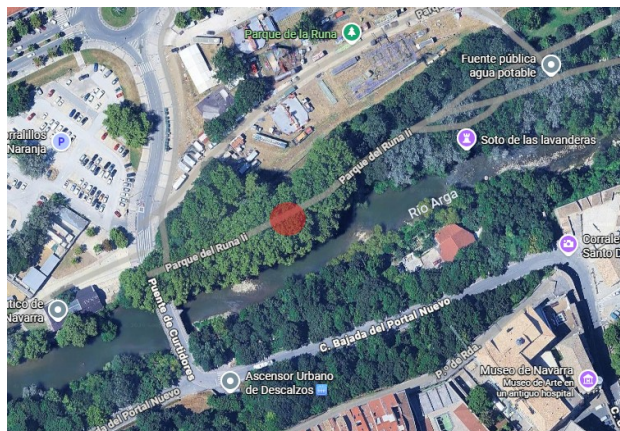
ÁREA DE CONSERVACIÓN URBANA Y
SANIDAD
Área de Conservación Urbana y Sanidad

HIRI KONTSERBAZIOKO ETA
OSASUNEKO ALORRA
Hiri Kontserbazioko eta Osasuneko Alorra



Coordenadas: 42°82'31.8"N 1°64'46.9"W

- **Pasarela n° 2: emplazamiento de la pasarela actualmente existente.**



Coordenadas: 42°82'05.1"N 1°64'76.1"W

Antes de formular la solución definitiva, el licitador deberá realizar una visita al emplazamiento y comprobar las condiciones reales de acceso, topografía, apoyos, entorno, drenaje, vegetación, proximidad al río y conexión con los itinerarios existentes.

4. PROYECTO Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SUMINISTROS

Se instalarán dos pasarelas prefabricadas nuevas de madera, destinadas al tránsito peatonal.

Las nuevas pasarelas deberán presentar unas características funcionales, dimensionales y estéticas compatibles con las existentes y garantizar la continuidad y seguridad del itinerario peatonal existente.

Las pasarelas deberán estar diseñadas y fabricadas para uso exterior permanente en espacio público, considerando específicamente la humedad, lluvia, ciclos de humectación y secado, proximidad al río Arga, exposición ambiental, posibles actos vandálicos y condiciones de mantenimiento municipal. Además, cumplirá con los criterios de resbaladicidad establecidos en la normativa vigente para este uso.

4.1. Documentación técnica y diseño

La solución ofertada deberá quedar completamente definida mediante memoria, planos y documentación técnica.

Como mínimo se indicará:

- Longitud total y longitud de cada vano.
- Anchura total y anchura útil de paso.
- Cotas y pendientes longitudinal y transversal.
- Secciones y geometría de todos los elementos estructurales.
- Sistema estructural y esquema resistente.
- Peso aproximado de cada pasarela y de sus principales componentes.
- Sistema de apoyo, cimentación y anclaje.
- Tipo, especie y características de la madera.
- Clase resistente de la madera estructural, cuando resulte aplicable.
- Clase de uso y condiciones de exposición.
- Tratamiento protector y acabado.
- Tipo y características del pavimento.

- Prestaciones frente al deslizamiento en seco y mojado.
- Tipo, altura, geometría y sistema resistente de las barandillas.
- Características de tornillería, herrajes y demás elementos metálicos.
- Sistema de protección frente a la corrosión.
- Acciones y combinaciones de carga consideradas.
- Vida útil prevista y estrategia de mantenimiento.

4.2. Estructura y cálculo estructural

La estructura deberá garantizar la resistencia, estabilidad, rigidez, durabilidad y seguridad de uso necesarias para las condiciones de servicio previstas.

El adjudicatario será responsable del diseño y cálculo de la solución ofertada y deberá justificar técnicamente la capacidad resistente de la estructura, uniones, apoyos, anclajes y cimentaciones. La documentación de cálculo deberá estar firmada por técnico competente.

El cálculo deberá contemplar, según proceda por las características del emplazamiento y de la solución:

- Peso propio de todos los elementos.
- Sobrecargas de uso correspondientes al uso peatonal y, en su caso, ciclista.
- Acciones horizontales sobre la pasarela y sobre las barandillas.
- Acciones de viento.
- Acciones de nieve cuando resulten aplicables.
- Acciones térmicas cuando resulten aplicables.
- Acciones durante las operaciones de montaje.
- Cargas puntuales y situaciones de uso previsibles.
- Acciones transmitidas a apoyos, anclajes y cimentaciones.
- Cualquier otra acción derivada de las condiciones específicas del emplazamiento.

La justificación incluirá, como mínimo, comprobaciones de estados límite últimos y de servicio, resistencia, estabilidad, deformaciones, vibraciones, uniones, apoyos, anclajes y cimentaciones.

No será suficiente la presentación de una ficha comercial de la pasarela. Deberá justificarse el comportamiento estructural de la configuración, secciones, luces y apoyos concretos ofertados.

4.3. Madera

La madera será apta para uso exterior permanente y deberá presentar prestaciones adecuadas frente a humedad, pudrición, insectos xilófagos y demás agentes biológicos previsibles.

La empresa deberá indicar y acreditar documentalmente:

- Especie y procedencia de la madera.
- Clase resistente y sistema de clasificación, cuando corresponda.
- Clase de uso y clase de servicio que resulten aplicables.
- Contenido de humedad de la madera en el momento de suministro o instalación, cuando proceda.
- Tratamiento protector aplicado, producto empleado, fabricante y procedimiento.
- Sistema de protección y acabado superficial.
- Documentación de conformidad, marcado CE y Declaración de Prestaciones cuando resulten aplicables.
- Recomendaciones y periodicidad de mantenimiento.

La solución constructiva deberá evitar el contacto directo y permanente de la madera con el terreno y minimizar la retención de agua. Se evitarán detalles que favorezcan acumulaciones de agua, especialmente en testas, uniones, encuentros y apoyos.



4.4. Elementos metálicos, herrajes y anclajes

Los herrajes, tornillería, soportes, placas y anclajes deberán ser adecuados para exposición exterior y compatibles con la madera y con el tratamiento aplicado.

Los elementos metálicos exteriores deberán disponer de una protección frente a la corrosión adecuada a las condiciones de exposición del emplazamiento. Cuando se emplee acero galvanizado, deberá especificarse el sistema de galvanizado y sus características.

La documentación de la solución deberá definir el material, dimensiones, clase o calidad, protección anticorrosiva y sistema de unión de los elementos metálicos. No se admitirán sustituciones de estos elementos por otros de prestaciones inferiores sin autorización previa de la Administración.

4.5. Pavimento

El pavimento deberá ser específico para uso peatonal exterior, resistente al desgaste, humedad y condiciones ambientales del emplazamiento, y deberá garantizar una circulación segura.

El pavimento deberá presentar características adecuadas frente al deslizamiento tanto en condiciones secas como mojadas. El licitador deberá aportar documentación técnica y, cuando proceda, ensayos o certificados que acrediten dichas prestaciones.

La solución deberá garantizar la correcta evacuación del agua, evitando encharcamientos, acumulaciones de humedad y situaciones que puedan incrementar el riesgo de resbalamiento.

Las tablas o piezas que constituyan el pavimento deberán quedar firmemente fijadas, sin movimientos inadmisibles, resaltes o elementos que puedan generar tropiezos.

4.6. Accesibilidad

Cuando las pasarelas formen parte de un itinerario peatonal accesible, deberán cumplir las condiciones de accesibilidad exigibles a los itinerarios peatonales accesibles y, en particular, las establecidas por la normativa estatal y foral aplicable.

Se comprobarán, entre otras condiciones, la anchura libre de paso, pendientes, continuidad del itinerario, ausencia de resaltes o discontinuidades peligrosas, características del pavimento y condiciones de paso y conexión con los itinerarios existentes.

La solución deberá justificarse documentalmente respecto de la normativa de accesibilidad que resulte aplicable al emplazamiento y al uso previsto.

4.7. Barandillas y protección lateral

Las pasarelas dispondrán de barandillas laterales resistentes, estables, seguras y adecuadas para espacio público, evitando aristas, elementos cortantes, atrapamientos y configuraciones que faciliten usos indebidos o escalada.

El licitador definirá altura, geometría, separación entre elementos, materiales, sistema de fijación y protección anticorrosiva. La resistencia de postes, pasamanos, elementos intermedios y anclajes deberá quedar justificada mediante cálculo cuando resulte exigible.

Su altura y configuración deberán cumplir la normativa aplicable.

4.8. Cimentaciones, apoyos y anclajes

El adjudicatario deberá comprobar las condiciones de los apoyos y cimentaciones existentes. La reutilización de cimentaciones existentes solo será admisible cuando se justifique técnicamente su estado, capacidad resistente, geometría, compatibilidad con la nueva estructura y adecuación a las acciones de cálculo.

Cuando las cimentaciones o anclajes existentes no sean adecuados, el adjudicatario deberá ejecutar las nuevas cimentaciones y anclajes necesarios, de acuerdo con la solución estructural y las condiciones reales del terreno.

Todos estos trabajos estarán incluidos en el precio del contrato.

5. NORMATIVA Y CUMPLIMIENTO

Las pasarelas deberán cumplir la legislación, reglamentación y normativa técnica que resulte de aplicación a la actuación, a los productos empleados, al uso previsto y a las condiciones del emplazamiento.

- Normativa estatal, foral y municipal de accesibilidad que resulte aplicable.
- Reglamentación y normativa técnica aplicable al diseño y cálculo de estructuras de madera y a los productos de construcción empleados.
- Normas UNE-EN aplicables a la madera estructural, clasificación, productos y tratamientos.
- Normas y especificaciones aplicables a los elementos metálicos, uniones, protección frente a la corrosión y anclajes.
- Normativa aplicable a pavimentos y determinación de su comportamiento frente al deslizamiento.
- Normativa de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Normativa de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales.
- Demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación durante la ejecución.

El licitador deberá identificar en su memoria técnica las normas concretas utilizadas para el diseño y cálculo de la solución ofertada. No se considerará suficiente una referencia genérica a 'cumplimiento de normativa'.



Cuando un producto esté sujeto a marcado CE, Declaración de Prestaciones u otra documentación reglamentariamente exigible, esta deberá aportarse en las condiciones establecidas por la legislación aplicable.

6. OFERTA TÉCNICA

Las empresas licitadoras deberán presentar un proyecto técnico firmado por técnico competente que garantice las condiciones estructurales y de servicio requeridos. Y que permita conocer suficientemente la solución ofertada.

Como mínimo incluirá:

- Memoria descriptiva de cada pasarela.
- Planos de planta, alzados, secciones y detalles constructivos.
- Dimensiones principales y cotas.
- Esquema estructural y sistema de apoyos.
- Memoria o justificación de cálculo estructural de la solución ofertada.
- Vida útil del puente.
- Hipótesis y acciones consideradas.
- Características y documentación de la madera.
- Tratamiento protector y clase de uso.
- Características y documentación del pavimento.
- Justificación de las prestaciones frente al deslizamiento.
- Características y cálculo de las barandillas cuando corresponda.
- Características de tornillería, herrajes y anclajes.
- Sistema de protección frente a la corrosión.
- Descripción de cimentaciones y apoyos.
- Descripción del procedimiento de desmontaje, montaje y puesta en servicio.
- Fichas técnicas y certificados de los principales materiales.
- Vida útil prevista y plan de mantenimiento.
- Identificación de las normas técnicas utilizadas.

La documentación deberá ser suficientemente concreta para comprobar que la solución ofertada cumple las prescripciones del presente pliego. Las fichas comerciales se considerarán documentación complementaria y no sustituirán las justificaciones técnicas exigidas.

Se adjuntarán fotografías, dibujos, gráficos o infografías que hagan comprensible la composición y características de las pasarelas propuestas.

7. PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato incluye la retirada de las pasarelas actuales, suministro, transporte, montaje y puesta en servicio de las nuevas pasarelas, incluyendo todos los medios, materiales, maquinaria y trabajos necesarios.

- Preparación de accesos y señalización de la zona de trabajo.
- Impedimento de acceso de usuarios durante las operaciones.
- Protección de las zonas verdes y del entorno para evitar afecciones.
- Retirada y gestión de las pasarelas actuales.
- Transporte y suministro de las nuevas pasarelas.
- Replanteo con el visto bueno de la propiedad.
- Ejecución de cimentaciones, apoyos y anclajes que resulten necesarios.
- Colocación y montaje completo de las pasarelas.
- Ensayos y comprobaciones necesarios.
- Gestión de residuos.
- Limpieza final del espacio y de sus inmediaciones.
- Entrega de la documentación final indicada en este pliego.

Se deberá instalar y retirar una vez finalizados los trabajos un vallado provisional de la zona de actuación, de al menos 1,80 m de altura, suficientemente estable para impedir el acceso de usuarios. La señalización y los avisos deberán redactarse en castellano y euskera.



8. ESTIMACIÓN ECONÓMICA

El presupuesto previsto para las intervenciones de retirada, suministro y colocación de las estructuras en las condiciones descritas en el presente documento asciende a la cantidad indicada en el presupuesto de licitación.

9. PLAZO

Se ha establecido un plazo de suministro y montaje máximo de 2 meses, el plazo de suministro y montaje finalizará, como máximo, el 30 de diciembre de 2026. La que sea más favorable para la administración.

10. GESTIÓN DE RESIDUOS

El adjudicatario será responsable de la retirada y correcta gestión de todos los residuos generados durante los trabajos, incluidos los procedentes del desmontaje de las pasarelas existentes.

Se cumplirá la normativa vigente en materia de residuos de construcción y demolición, se gestionarán los residuos conforme a la legislación aplicable y se entregará a la Administración la documentación que acredite que los residuos producidos han sido gestionados o entregados a una instalación de valoración para su tratamiento por gestor autorizado, en los términos establecidos en la legislación.

11. SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y adoptar las medidas necesarias para proteger a trabajadores, usuarios y terceros.

Los adjudicatarios deberán presentar junto con la oferta un documento de gestión preventiva de la obra. Quedarán definidos los riesgos de la obra y las medidas de protección a adoptar. Así como el vallado y los espacios dedicados de acopio de material.

Dado que los trabajos a realizar NO están contemplados dentro del R.D. 1.627/1.997, de 24 de Octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, y dando cumplimiento a lo indicado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y más concretamente a lo dispuesto en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, y entendiendo que el Ayuntamiento de Pamplona ejerce como empresario principal y titular de las instalaciones objeto del contrato, los adjudicatarios deberán antes del inicio de los trabajos:

- Presentar una Evaluación de Riesgos Laborales que contemple los riesgos a los que están expuestos los trabajadores, así como las Medidas Preventivas para eliminar y/o minimizar dichos riesgos.
- Documento de gestión preventiva de la obra en el que se establezca cómo se aplicará la prevención de riesgos laborales durante la ejecución de la obra en el espacio público con las medidas concretas a adoptar.
- Presentar la documentación de seguridad y salud de empresa y trabajadores.
- En caso de coincidir con otras empresas: coordinarse con otras empresas que puedan realizar trabajos en la misma zona de forma simultánea mediante la realización de una reunión inicial de coordinación de actividades empresariales, en la que se informará verbalmente a las empresas contratadas y subcontratadas si las hubiera, del desarrollo de los trabajos y de las medidas de seguridad tenidas en cuenta, las normas de actuación en caso de emergencia, etc. Se elaborará un Acta de la mencionada reunión que se distribuirá entre los asistentes.

12. REPLANTEO E INICIO DE LOS TRABAJOS

Antes del inicio de los trabajos se realizará el replanteo de las pasarelas con los servicios municipales. El contratista deberá comprobar las dimensiones, cotas, apoyos, accesos, conexiones con itinerarios y demás condiciones necesarias para la correcta ejecución.

Una vez aceptado el replanteo por los técnicos municipales, se procederá a la instalación.

13. CONSIDERACIONES DE INTERÉS

- Se minimizarán las afecciones al tránsito peatonal y rodado y al entorno del parque.
- Los acopios y trabajos de carga y descarga se organizarán de forma que no se produzcan afecciones innecesarias.
- Se protegerán las zonas verdes y elementos existentes.
- El contratista comunicará las fechas previstas de suministro y montaje.
- Se adoptarán las medidas indicadas por Policía Municipal y por los servicios municipales competentes.
- El contratista deberá sujetarse a la normativa vigente durante la ejecución.
- La Administración podrá ordenar la realización de pruebas, ensayos y comprobaciones para verificar el cumplimiento del pliego. Los ensayos imputables al control de la calidad de los trabajos correrán a cargo del contratista.
- No se podrá sustituir la especie de madera, clase resistente, sección estructural, tratamiento, pavimento, barandilla, sistema de unión o elemento equivalente ofertado sin autorización previa de la Administración.

14. CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS

La Administración podrá realizar o encargar controles, inspecciones, pruebas y ensayos sobre los materiales y unidades de obra para verificar su correspondencia con la documentación ofertada y con las prescripciones del pliego.

El adjudicatario deberá facilitar las muestras, certificados y documentación necesarios para la comprobación de las prestaciones declaradas.

En particular, podrán comprobarse las características de la madera, tratamientos, elementos metálicos, pavimento, fijaciones, dimensiones, pendientes, estabilidad, anclajes y condiciones de acabado.

15. PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS

Al tratarse de trabajos a realizar en espacios públicos, se considera de especial importancia las condiciones de seguridad a adoptar durante los mismos, que garanticen la eliminación de riesgos para los usuarios, así como la de los propios trabajadores.

Para ello la zona de trabajo durante el desarrollo del mismo deberá acotarse por medio de vallas metálicas y señalizarse adecuadamente.

Será responsabilidad de la contrata la custodia de la zona de actuación en tanto en cuanto el vallado perimetral se encuentre instalado, así como los desperfectos y actos vandálicos que se sucedan durante la actuación.

En caso de tener que ocupar temporalmente alguna zona de calzada, aunque lo sea por corto espacio de tiempo, será imprescindible la adopción de las medidas de seguridad, comunicándolo previamente al departamento de servicios municipales.

A efectos informativos, el contratista deberá colocar un cartel informativo sobre panel que permanecerá durante la duración de la obra, el cual incluirá una breve descripción de los trabajos y la duración estimada de los mismos. Este panel deberá ir en euskera y castellano.

16. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

El Adjudicatario deberá colaborar con la Propiedad y/o responsable del contrato en el seguimiento de la misma, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de la instalación.

- Si es preciso realizar alguna modificación no sustancial del proyecto, será propuesta y planteada a los responsables del órgano administrativo para su aprobación.
- Al término de la obra, el contratista presentará los certificados y documentación de fin de obra de la instalación de cada uno de los elementos.

El contratista tendrá en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para la vigilancia y control de las obras, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de su ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose la empresa adjudicataria a facilitar la práctica del control al personal encargado.

17.CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES.

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección de la obra y/o representante de la Propiedad exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será, en número y titulación suficiente para la mejor organización de los trabajos, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su delegado, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la instalación en los plazos establecidos, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Administración contratante.

18. RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR ANTES DE LA RECEPCIÓN

La recepción se formalizará una vez se hayan cumplido todos los requisitos del montaje e instalación. Con fecha máxima de fin de obra y entrega a la propiedad 30 de diciembre de 2026.

Como condición indispensable para la recepción de las pasarelas, el adjudicatario deberá entregar, como mínimo:

- Planos finales de obra o 'as built' de las pasarelas y sus cimentaciones.
- Memoria descriptiva de la solución finalmente ejecutada.
- Memoria de cálculo estructural definitiva y firmada por técnico competente.
- Planos y detalles de apoyos, anclajes y cimentaciones.
- Ficha técnica y documentación de los materiales principales.
- Documentación acreditativa de la especie, clase resistente y tratamiento de la madera.
- Marcado CE, Declaraciones de Prestaciones y demás documentación reglamentaria que corresponda.
- Documentación de los elementos metálicos, tornillería, herrajes y sistemas de protección frente a la corrosión.
- Documentación del pavimento y acreditación de sus prestaciones frente al deslizamiento cuando proceda.
- Certificados y resultados de ensayos realizados.
- Manual de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Vida útil prevista y relación de elementos sustituibles.
- Garantías de los materiales y de la instalación.
- Documentación acreditativa de la gestión de residuos.
- Reportaje fotográfico final.

18. MANTENIMIENTO

El adjudicatario entregará un MANUAL específico de mantenimiento de las pasarelas, adaptado a los materiales y solución ejecutados.

El manual indicará, como mínimo, periodicidad y alcance de las inspecciones, revisión de madera, pavimento, barandillas, tornillería, herrajes, apoyos y anclajes, actuaciones de limpieza, tratamiento y conservación de la madera, así como criterios para la reparación o sustitución de componentes.

Se indicarán expresamente las operaciones que deberán realizarse tras episodios de lluvia intensa, inundación u otras circunstancias que puedan afectar a la estabilidad o durabilidad de la estructura.

19. GARANTÍA Y REPOSICIÓN DE PIEZAS

El plazo mínimo de garantía será el establecido en la documentación contractual, sin perjuicio de los plazos superiores ofertados o de las garantías específicas de fabricantes.

El adjudicatario responderá de los defectos derivados del diseño, fabricación, materiales, tratamiento de la madera, montaje, uniones, anclajes y demás trabajos incluidos en el contrato, de acuerdo con la normativa aplicable y las condiciones establecidas en la documentación contractual.

Durante el periodo de garantía deberá reparar o sustituir, a su costa, los elementos que presenten defectos imputables al diseño, ejecución, materiales o montaje.

20. RESPONSABILIDAD SOBRE LA SOLUCIÓN OFERTADA

La presentación de la oferta implica que el licitador ha comprobado las condiciones del emplazamiento y ha considerado en su solución las condiciones necesarias para la correcta ejecución y funcionamiento de las pasarelas.

La responsabilidad del adjudicatario comprenderá la correcta definición, fabricación, suministro, montaje, estabilidad, seguridad de uso, durabilidad y funcionamiento de la solución finalmente ejecutada, dentro del alcance establecido en el contrato.



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

**ÁREA DE CONSERVACIÓN URBANA Y
SANIDAD**
Área de Conservación Urbana y Sanidad

**HIRI KONTSERBAZIOKO ETA
OSASUNEKO ALORRA**
Hiri Kontserbazioko eta Osasuneko Alorra

Pamplona, a fecha de firma electrónica

La Arquitecta Técnica Municipal

La Arquitecta Técnica Municipal

Fdo.: Cristina Cerdan

Fdo.: Miren Biurrun